



www.incopesca.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA CUMPLIMIENTO |
|-----------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| 039-2015 | 10-09-2015 | AL – CCP - CCCT | 10-10-2015 |

Considerando

- 1-Se conoce oficio DGT-073-2015, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual, en atención a lo dispuesto por ésta Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/275-2015, rinde criterio favorable al otorgamiento de permisos temporales para el uso de la suripera en el Golfo Dulce.
- 2-Es criterio del Director General Técnico, que en aras de continuar con el desarrollo de la investigación que está siendo llevada a cabo por el Departamento de Desarrollo e Investigación, resulta conveniente acoger la recomendación de otorgar cinco permisos con suripera de doble copo, o bien, diez permisos con suripera de un copo.
- 3-Que desde el punto de vista técnico, cualquiera de las dos posibilidades resulta factible, sin embargo considera que de previo debe requerirse criterio a la Asesoría Legal, dado que la figura de permisos temporales no aplica en nuestro ordenamiento jurídico, así como, si ante el eventual otorgamiento de esos permisos, se estaría incurriendo en desacato al Voto N°. 10540-2013 de la Sala Constitucional.
- 4-Leído el oficio supra, estiman los Sres. Directores que de previo a resolver sobre el fondo del asunto, es procedente atender la recomendación del Director General Técnico de solicitar criterio a la Asesoría Legal en el término y condiciones señaladas; asimismo, a mayor abundamiento extender dicha solicitud a las Comisiones Consultiva de Pesca y de Coordinación Científico Técnica, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1-Requerirle a la Asesoría Legal, criterio sobre la legalidad del otorgamiento de permisos o licencias temporales para el uso de suriperas en el Golfo Dulce, a fin de continuar con la investigación sobre dicho arte alternativo de captura de camarón.
- 2-De igual manera, solicitar el pronunciamiento de esa Asesoría Legal, sobre las consideraciones contenidas en el Voto N°. 10540-2013 de la Sala Constitucional y su implicación por el uso de la utilización de la suripera.
- 3-Solicitarle asimismo a las Comisiones Consultiva de Pesca y de Coordinación Científico Técnica, viertan criterio correspondiente, según su competencia, sobre la recomendación contenida en el oficio DGT-074-2015, suscrito por el Director General Técnico.
- 4-Establecer el plazo para la remisión de los criterios indicados, como fecha máxima de presentación al 08 de octubre de 2015.
- 5-Acuerdo Firme

Cordialmente;

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva